PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 267

LEGISLADORES

Nº 362 **PERIODO LEGISLATIVO** 2010.

EXTRACTO P.E.P.-NOTA 207/10. adj. Dto. Provial N° 2262/10, que ratifica Acta Complementaria N° 24, bajo el N° 14514, ref. a Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº NP

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el N° 14.514, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 22 de octubre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 2262/10.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1365
13-10-10
HORA: 12:20
FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
15 OCT 2010
MESA DE ENTRADA
Nº 962 Hs 15º FIRMA

NOTA Nº 207
GOB.

USHUAIA, 07 OCT. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2262/10, por el cual se ratifica el Acta Complementaria Nº 24, registrada bajo Nº 14514, celebrado entre la Provincia representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura; Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE y el Ministerio de Educación de la Nación, representada por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Pase a Secretaría Legislativa, a sus efectos.

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Ush. 14-10-10.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO FOLIO 2

USHUAIA, 17 SET. 2010

VISTO el expediente N° 011597-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14514, suscripta en fecha veintidós (22) de octubre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; de conformidad con lo previsto por el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14514, suscripta en fecha veintidós (22) de octubre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 2262/10

G.T.F.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
E.G.P.C. y R. - S. L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº 24

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO, Prof. ALBERTO E. SILEONI, en adelante denominado "LA NACIÓN", por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. JAVIER FOURASTIE, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución CFCyE Nº 102/99, modificatorias y complementarias, aprobatorias de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme el artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación conforme lo establecido en la normativa vigente y contemplada por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99, correspondiente al segundo semestre de 2008, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada, que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por las citadas Resoluciones y demás normativa vigente.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfirió con fecha 24 de septiembre de 2009 a LA PROVINCIA un monto total por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 ($ 1.207.944,21.-), el que incluye la tercer cuota extraordinaria del FONID, según lo acordado por la Paritaria Nacional Docente del año 2009, el que ha sido distribuido entre los docentes de la jurisdicción, de acuerdo al artículo 17 de la Ley Nº 25.053, incluidos en la Preliquidación presentada sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia (5° cuota del 2° semestre de 2008) conforme los criterios de aplicación vigentes para el beneficio.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de octubre de 2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOURASTIE

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Coordinación